
Presidencia: Mongolia

778ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles, 4 de febrero de 2015

Apertura: 10.00 horas
Clausura: 13.00 horas

2. Presidencia: Embajador G. Batjargal

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: **DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD: ACUERDO DE WASSENAAR – NOVEDADES RECIENTES**

Ponencia a cargo del Sr. P. Griffiths, Jefe de la Secretaría, Acuerdo de Wassenaar sobre controles de la exportación de armas convencionales y mercancías y tecnologías de doble uso: Presidente, Sr. P. Griffiths (FSC.DEL/22/15 OSCE+), Letonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; así como de Armenia, Georgia y Ucrania) (FSC.DEL/19/15), España (Anexo 1), Suiza (Anexo 2), Belarús, Armenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia

Punto 2 del orden del día: **DECLARACIONES GENERALES**

a) *Situación en Ucrania y su entorno:* Ucrania (FSC.DEL/18/15) (Anexo 3), Letonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova y Ucrania) (FSC.DEL/20/15), Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Reino Unido, Canadá

- b) *Función del Foro de Cooperación en materia de Seguridad en relación con la situación en Ucrania y su entorno: Austria, Ucrania, Kazajstán, Federación de Rusia*
- c) *Maniobras militares a gran escala en Azerbaiyán, comenzadas el 2 de febrero de 2015: Armenia (Anexo 4), Azerbaiyán (Anexo 5)*
- d) *Expresión de condolencias por las ejecuciones de un ciudadano japonés y de un ciudadano jordano perpetradas por el Estado Islámico de Iraq y el Levante: Presidente (Anexo 6), Japón (Socio para la Cooperación)*

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Distribución de los mandatos actualizados del Coordinador del FCS para proyectos relacionados con armas pequeñas y armas ligeras y existencias de munición convencional (Estados Unidos de América) (FSC.DEL/16/15) y del Coordinador del FCS para el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad (República Checa) (FSC.DEL/17/15): Presidente*
- b) *Anuncio de los nombres de los coordinadores y relatores de la 25ª Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación (RAEA), 3 y 4 de marzo 2015: Presidente*
- c) *Distribución de documentación relacionada con la 25ª Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación (RAEA), 3 y 4 de marzo 2015: Representante del Centro para la Prevención de Conflictos*
- d) *Invitación a una reunión informal relativa al Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, 17 de febrero de 2015 (FSC.GAL/10/15 OSCE+): Coordinador del FCS para el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad (República Checa)*
- e) *Cuestiones de protocolo: Presidente, Eslovaquia*

4. Próxima sesión:

Miércoles, 11 de febrero de 2015, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal

778ª sesión plenaria

Diario FCS N° 784, punto 1 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ESPAÑA

Sr. Presidente:

Como no puede ser de otra forma, España suscribe plenamente lo declarado por la Unión Europea, pero a título nacional permítame hacer la siguiente declaración.

Quisiera en primer lugar agradecer de forma especial al Embajador Griffiths, Jefe del Secretariado del Arreglo de Wassenaar, por su presentación informativa sobre las labores que dicho Arreglo viene desarrollando.

Como es sabido, durante el año 2015, España ejerce la Presidencia del Plenario del Arreglo de Wassenaar y, en el convencimiento de la importancia de esta Presidencia, unido al valor que esta Delegación concede al papel que el Foro de Cooperación en Materia de Seguridad tiene en cuestiones relacionadas con el control efectivo de armas y municiones durante todo su ciclo de vida, permítame hacerle las siguientes consideraciones:

1. La complementariedad y sinergia de esfuerzos en materia normativa sobre Armas Convencionales, incluyendo Armas Pequeñas y Ligeras, constituye uno de los mayores valores añadidos más importantes que organizaciones como el Arreglo de Wassenaar y la OSCE pueden alcanzar de la realización un trabajo coordinado.
2. Si el Arreglo de Wassenaar centra sus esfuerzos en la constitución de un régimen de control de exportaciones que regule el comercio legal, la OSCE centra su atención en combatir aquellos aspectos que contribuyen al menoscabo de la seguridad debido a la excesiva y desestabilizadora acumulación de armas y municiones o su tráfico ilícito, lo que pone de manifiesto la citada complementariedad.
3. En este sentido, España sostiene que una excesiva y desestabilizadora acumulación y proliferación de armas y municiones constituyen una seria amenaza a la paz y seguridad nacionales, regionales e internacionales, así como al desarrollo social y económico de muchos Estados. España está plenamente convencida de que el tráfico ilícito alimenta los conflictos armados, exacerba la violencia y fomenta la delincuencia y el terrorismo. Asimismo, España desea expresar su grave preocupación por el estrecho vínculo existente entre el terrorismo, el crimen organizado y el tráfico de drogas y minerales preciosos, por un lado, y el tráfico ilícito de armas, fundamentalmente las armas pequeñas y ligeras, por el otro.

Sr Presidente:

En el contexto de lo que acabo de señalar al referirme al Arreglo de Wassenaar, me gustaría también hacer hincapié en la importancia que el Tratado de Comercio de Armas tiene para España como primer esfuerzo de la Comunidad Internacional para regular comercio de armas convencionales de forma global.

Desde nuestra perspectiva, pensamos que el Tratado de Comercio de Armas viene a completar los esfuerzos globales ya impulsados por la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 1540 (2004) contra la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores, creando un marco internacional que refuerza un comercio más responsable que no socave la paz y la seguridad internacionales y consecuentemente, España, en todos los foros, apoya los esfuerzos para su universalización.

El Arreglo de Wassenaar ha sido pionero y ha elaborado un conjunto de prácticas que pueden ser de interés para el cumplimiento de los requisitos y objetivos del Tratado de Comercio de Armas. Merecen mención especial las listas de control tanto de armas convencionales como de material de doble uso que ha elaborado. Estas pueden suponer un elemento de referencia para países que carecen de la capacidad técnica para el establecimiento de un régimen de control de las exportaciones.

Esto supone un reto y una oportunidad tanto para el Arreglo de Wassenaar como para la OSCE. Por ello, en el marco de la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 2117 (2013) sobre Armas Pequeñas y Ligeras, España apoya el importante papel que los Estados Parte, así como las organizaciones regionales y subregionales, juegan en el nuevo contexto internacional derivado de la entrada en vigor del Tratado de Comercio de Armas, no haciendo superfluo el papel de la OSCE o el Arreglo de Wassenaar, al contrario, lo hacen más necesario que nunca como elementos catalizadores para su plena universalización y aplicación.

En conclusión, Sr. Presidente, los “Diálogos de Seguridad” como el de hoy ponen de manifiesto la importancia de mantener canales fluidos de comunicación entre los diversos actores internacionales que juegan un papel relevante en la cuestión de armas y municiones. Intercambios de información, firma de acuerdos de colaboración, cooperación técnica y legislativa, son alguno de los elementos que deseáramos se formalizaran en el objetivo común de fortalecer la seguridad.

Muchas gracias.

778ª sesión plenaria

Diario FCS N° 784, punto 1 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SUIZA

Señor Presidente:

Suiza elogia a la Presidencia del FCS, Mongolia, por haber elegido como tema principal el Acuerdo de Wassenaar y da su más cordial bienvenida a nuestro orador, el Embajador Philip Griffiths, Jefe de la Secretaría del Acuerdo de Wassenaar. Le damos las gracias por su amplia y detallada ponencia.

El Acuerdo de Wassenaar es un régimen de exportaciones jurídicamente no vinculante cuyas partes establecen listas de artículos pertinentes que se han de controlar e intercambian información sobre la transferencia de armamentos convencionales y artículos y tecnologías de doble uso. Es el único régimen de control de exportaciones para armamentos convencionales. Suiza es uno de sus miembros fundadores. En su calidad de país pequeño y orientado a la exportación, Suiza tradicionalmente ha abogado por el libre comercio y el libre intercambio. Al mismo tiempo está plenamente comprometida con los principios del Acuerdo de Wassenaar y con un régimen de control eficiente que esté coordinado a nivel internacional.

Con el fin de lograr ese control eficiente, es esencial que los participantes tengan ideas similares, puesto que se ha de llegar a un consenso sobre los principios fundamentales. En un momento de tensiones crecientes y de conflictos, Suiza estima que la fuerza del Acuerdo de Wassenaar reside en su naturaleza técnica, lo que le permitirá seguir funcionando de forma eficiente y centrarse en cuestiones técnicas. Suiza considera que la adopción de medidas pragmáticas con el fin de hacer progresos es una excelente manera de asegurar el éxito ininterrumpido del Acuerdo.

Un buen ejemplo de eso ha sido la propuesta suiza para adaptar los parámetros de control de las exportaciones de máquinas herramienta, que la Sesión Plenaria adoptó el pasado año. También nos complace sobremanera ver que en abril del presente año habrá una reunión de expertos entre el Grupo de Suministradores Nucleares y el Acuerdo de Wassenaar, con el fin de mejorar la cooperación técnica.

Señor Presidente:

Suiza recomienda también que se aplique un enfoque pragmático con respecto a las solicitudes para convertirse en miembros del Acuerdo. Varios países han solicitado sumarse al Acuerdo de Wassenaar; creemos que redundaría en interés del Acuerdo y de sus miembros, ampliar el número de sus Estados participantes. Ampliar la participación también es importante para mantener la relevancia del Acuerdo. Insistimos, la aplicación de un enfoque pragmático contribuirá al ulterior desarrollo del Acuerdo.

El rápido desarrollo tecnológico en el ámbito del doble uso precisa una revisión y una adaptación continuas de los instrumentos de control pertinentes; por citar dos ejemplos importantes, hace un año el Acuerdo de Wassenaar amplió la lista de artículos de doble uso controlados, añadiendo a dicha lista la tecnología de supervisión de los teléfonos móviles y del internet, así como los vehículos aéreos no tripulados.

En ese contexto de rápido desarrollo tecnológico, es necesario reforzar la cooperación y la coordinación entre los distintos regímenes y entre las organizaciones internacionales pertinentes que se ocupan de cuestiones de seguridad. El Acuerdo de Wassenaar ya ha cooperado con la OSCE, en base ad hoc, en cuestiones que son competencia del Foro de Cooperación en materia de Seguridad, por ejemplo, las transferencias de APAL por transporte aéreo. Los beneficios derivados de mejorar la cooperación y la coordinación deben estar sujetos a una evaluación recurrente.

Suiza acogería con agrado el incremento de la coordinación en el ámbito de la prevención de la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras, y MANPADS; naturalmente, cada una de las instituciones puede beneficiarse de los conocimientos periciales de las demás instituciones, por ejemplo en lo relativo al intercambio de documentos estratégicos, prácticas recomendadas o experiencias adquiridas en la ejecución de proyectos. Esa mejora de la coordinación podría llevarse a cabo a través de las respectivas secretarías o por iniciativa de Estados participantes que pertenezcan a ambas organizaciones.

Suiza también contempla más oportunidades para la cooperación en el fomento de capacidades, en el ámbito del establecimiento de controles nacionales de exportación y en proyectos para facilitar la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas. Otras esferas de cooperación podrían ser las de certificación de usuarios finales y transferencias ilegales de armamentos convencionales, puesto que la OSCE ya se ocupa de las transferencias de armamentos convencionales. Tanto el Acuerdo de Wassenaar como el Foro de Cooperación en materia de Seguridad ya poseen una valiosa experiencia en la aplicación de controles nacionales de exportación y en la seguridad del transporte y del almacenamiento de armas y munición. Por último, aunque no por ello menos importante, la divulgación del conocimiento a los países socios interesados y a los Socios de la OSCE para la Cooperación contribuirá notablemente a la seguridad y la estabilidad en general.

Señor Presidente:

Suiza confía en que el Acuerdo de Wassenaar seguirá centrando su atención en hallar soluciones pragmáticas y en llevar a cabo una labor eficiente en el futuro; haremos todo lo posible para hacer que este utilísimo régimen de control sea lo más concreto y práctico posible, con un número cada vez mayor de miembros dedicados al principio de intercambio

de información voluntario sobre transferencias de armas convencionales, y artículos y tecnologías de doble uso.

Muchas gracias por su atención.

La Misión de Suiza solicita que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.



778ª sesión plenaria

Diario FCS N° 784, punto 2 a) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UCRANIA

Señor Presidente:

Con respecto a la declaración efectuada hoy por la Delegación rusa acerca del estatuto de la República Autónoma de Crimea, la Delegación de Ucrania desea subrayar lo siguiente.

El derecho internacional prohíbe la adquisición de la totalidad del territorio de otro Estado o de parte de él mediante el uso de la fuerza o la coerción. La Federación de Rusia ocupó y se anexionó ilegalmente la República Autónoma de Crimea, que sigue siendo parte integral de Ucrania, violando así los principios y compromisos de la OSCE y las normas del derecho internacional. Los actos ilegítimos de la Federación de Rusia no tienen ninguna consecuencia jurídica en el estatuto de la República Autónoma de Crimea como parte integral de Ucrania. La integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas está protegida por el derecho internacional y por la resolución 68/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 27 de marzo de 2014 sobre “Integridad territorial de Ucrania”.

La Federación de Rusia ha violado principios fundamentales del Acta Final de Helsinki, como por ejemplo los de igualdad soberana y respeto de los derechos inherentes a la soberanía, abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza, inviolabilidad de las fronteras, integridad territorial de los Estados, arreglo de controversias por medios pacíficos, no intervención en asuntos internos y cumplimiento de buena fe de las obligaciones del derecho internacional.

Pedimos a la Federación de Rusia que regrese a los principios del derecho internacional y revoque su anexión de la República Autónoma de Crimea.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/784
4 February 2015
Annex 4

SPANISH
Original: ENGLISH

778ª sesión plenaria

Diario FCS N° 784, punto 2 c) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ARMENIA

Señor Presidente:

Quisiéramos señalar a la atención del FCS las maniobras militares a gran escala de las Fuerzas Armadas de Azerbaiyán, que dieron comienzo el pasado 2 de febrero de 2015 en Azerbaiyán.

El servicio de prensa del Ministerio de Defensa de Azerbaiyán ha confirmado que 15.000 efectivos de las Fuerzas Armadas de Azerbaiyán están tomando parte en las citadas maniobras.

Recordando el párrafo 40.1.1 del Capítulo V del Documento de Viena 2011 (V. Notificación previa de determinadas actividades militares), una actividad militar estará sujeta a notificación, con al menos 42 días de antelación, cuando se trate de una actividad militar determinada que supere cualquiera de los siguientes umbrales: 9.000 hombres, 250 carros de combate, 500 VAC o 250 piezas de artillería.

A ese respecto, nos gustaría expresar nuestra inquietud por el hecho de que dichas maniobras no han sido notificadas adecuadamente, a pesar de estar incluidas en la categoría de actividades militares sujetas a notificación.

Solicitamos a la Delegación de Azerbaiyán que aporte aclaraciones oportunas sobre esta cuestión.

Gracias.



778ª sesión plenaria

Diario FCS N° 784, punto 2 c) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE AZERBAIYÁN

Señor Presidente:

Dado que en la declaración efectuada por la Delegación de la República de Armenia se ha hecho referencia a mi país, quisiéramos ejercer nuestro derecho de réplica para informar de lo siguiente:

De acuerdo con la información difundida por el Ministerio de Defensa de la República de Azerbaiyán, confirmamos que las Fuerzas Armadas de la República de Azerbaiyán han iniciado unas maniobras militares bajo las órdenes del Comandante en Jefe Supremo de la República. A ese respecto, sugeriría a la Delegación de Armenia que relejera cuidadosamente el comunicado de prensa correspondiente del Ministerio de Defensa de la República de Azerbaiyán, en el que se señala que dichas maniobras militares se están llevando a cabo por orden del Comandante en Jefe Supremo a fin de evaluar el grado de preparación para entrar en combate de determinadas unidades militares. Es precisamente por ese motivo que las citadas maniobras no habían sido previstas y dieron comienzo repentinamente.

Además, dentro de los 15.000 efectivos que participan en las mismas están incluidos también 5.000 reservistas del proceso de movilización (un elemento independiente de las maniobras) y más de 2.000 soldados de las fuerzas del aire. El número total de participantes de las unidades regulares de los ejércitos de infantería y del aire está, por lo tanto, por debajo del umbral establecido en el párrafo 40.1.1 del Capítulo V del Documento de Viena 2011, en virtud del cual determinadas actividades militares están sujetas a notificación.

Por los motivos antedichos, la parte azerí no ha procedido a la notificación de las maniobras militares en cuestión a los Estados participantes.

Dicho lo cual, nos reservamos el derecho a volver a abordar esta cuestión en futuras reuniones del FCS.

Solicito que la presente declaración se consigne debidamente en el diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/784
4 February 2015
Annex 6

SPANISH
Original: ENGLISH

778ª sesión plenaria

Diario FCS N° 784, punto 2 d) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA

En la semana posterior a la celebración de la última sesión plenaria del FCS, ciudadanos de dos de los Estados Socios de la OSCE para la Cooperación fueron brutalmente asesinados por la autoproclamada organización terrorista “Estado Islámico”.

La Presidencia del FCS expresa sus más sinceras condolencias a las Delegaciones de Japón y Jordania, y condena estos actos terribles y barbáricos.